

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE ASPIRAN A OBTENER DEDUCCIONES TRIBUTARIAS POR INVERSIONES O DONACIONES A PARTIR DEL AÑO 2016

1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y Secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, busca con esta convocatoria distribuir en forma equitativa el cupo de deducibilidad que anualmente define el CNBT, con el fin de promover la articulación entre diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con los contribuyentes de renta, para que estos últimos, realicen inversiones en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario (En adelante E.T.).

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país.

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de “Tipología de Proyectos” aprobado con el Acuerdo 14 de 2016.

La presente convocatoria sustituye la ventanilla abierta de la convocatoria 734 de 2015, según lo estipulado en el acuerdo 015 de 2016 y permite la implementación de nuevos criterios de evaluación para cada tipología, entre otras modificaciones que están inmersas en la versión 4 del documento de tipologías de Proyectos. (Ver Anexo 5)

Para mayor información ver anexo 1-Antecedentes.

2. OBJETIVO

Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) por medio del registro y calificación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, cuya inversión o donación será realizada durante el año 2016, y asignar los respectivos cupos de deducibilidad, para que los contribuyentes del impuesto de renta que hagan dichas inversiones o donaciones, puedan acceder a un cupo de deducción en renta del 175% de la inversión realizada, sin superar el 40% de la renta líquida gravable, acorde a lo estipulado en el artículo 158-1 del E.T.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

3. DIRIGIDA A

Personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta, que adelantarán proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación en calidad de Ejecutor a través de: Investigadores, grupos o centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, o directamente en Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o innovación de empresas, registradas y reconocidas por COLCIENCIAS.

Para la modalidad de Donación, esta convocatoria está dirigida a Investigadores, grupos o centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación reconocidos por COLCIENCIAS, con la finalidad de calificar los proyectos y acceder a las donaciones estipuladas en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario. Las donaciones serán realizadas por Personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta.

4. ROLES DENTRO DEL PROYECTO

1. **Responsable del proyecto** ante el CNBT, todas las entidades que participan en el proyecto, serán responsables tanto de la ejecución del proyecto como del uso del beneficio otorgado, acorde a su rol y aportes. Sin embargo, la entidad responsable de coordinar la presentación del proyecto y de los informes de ejecución anuales, será la entidad que aporte el mayor recurso al proyecto como inversionista, y en el caso de las donaciones, será la entidad donataria.
2. Entiéndase el rol de las entidades así:

Ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico.

Co-ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida definidos contractualmente.

Supervisor técnico: Persona natural o jurídica que ejerce una actividad técnica especializada, y tiene como fin fundamental, orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico. Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de COLCIENCIAS como investigador, grupo o centro, con experticia en el área temática del desarrollo del proyecto.

La capacidad e idoneidad técnica en la temática del proyecto de los anteriores actores

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

deberá acreditarse con la experiencia respectiva. Así mismo, su participación en el proyecto se entenderá efectiva con la firma conjunta en la carta de inscripción del proyecto a calificar y en la de remisión de los informes de ejecución del proyecto ya calificado, de los respectivos representantes legales o de quienes hagan sus veces.

Tratándose de los grupos reconocidos, actuará como representante legal aquel que ejerza tal calidad en la entidad a la cual se encuentra adscrito dicho grupo.

5. REQUISITOS

- 5.1. Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS – SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co), y según los criterios y condiciones definidas por el CNBT en el Acuerdo 14 de 2016 y el documento “Tipología de Proyectos” Versión 4, anexos 2 y 3 de esta convocatoria.
- 5.2. Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos; relacionando el monto de la inversión o donación a realizar en el año 2016 por la cual se solicita el beneficio de deducción. En caso que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente. Ver Anexo 5.
- 5.3. Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su proyecto sea evaluado, y debe ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 “Dirigido A”.
- 5.4. Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide.
- 5.5. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

Nota:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1. No podrán acceder al beneficio tributario las empresas que no hayan enviado informes de proyectos calificados anteriormente, o cuya calificación haya sido cancelada dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de registro del proyecto.

7. ASIGNACIÓN DE CUPOS DE DEDUCIBILIDAD

Para la vigencia fiscal 2016, el CNBT asignará los cupos o porcentajes de deducibilidad de acuerdo con lo previsto por este Consejo y según el informe de la Secretaría Técnica sobre el monto de las inversiones o donaciones de los proyectos registrados producto de la convocatoria, más las inversiones correspondientes a proyectos registrados en años anteriores como investigación, desarrollo tecnológico e innovación con inversiones para el año 2016.

No se tendrá en cuenta para la asignación de los cupos de deducibilidad, las inversiones realizadas con recursos del Estado, tales como los recibidos en convocatorias financiadas por COLCIENCIAS, ni las realizadas por los no contribuyentes de renta.

Cada entidad, tendrá derecho a un cupo máximo de inversión o donación de \$75.000.000.000 COP durante la vigencia fiscal 2016, en caso de exceder el cupo, el inversionista o donador podrá solicitar al CNBT la ampliación del cupo, justificando la conveniencia y Beneficio del mismo, como lo establece la ley 1739 de 2014

Nota:

1. La asignación del cupo para los proyectos plurianuales con vigencia 2016 que fueron calificados en años anteriores, requerirá previo concepto favorable de la ejecución del proyecto correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo al respectivo informe de avance presentado.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Todo proyecto presentado en esta convocatoria deberá tener en cuenta, según la tipología del proyecto a la cual aplica; la caracterización, requisitos, condiciones, contenido científico - técnico y presupuestal, definidos por el CNBT en el documento “**Tipología de Proyectos**”, anexo 3.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co) y seleccionar la presente convocatoria.
- 9.2. Ingresar al icono de entidades.
- 9.3. Registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información. A vuelta de correo recibirá las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.
- 9.4. Ingresar al icono de Formulario beneficios tributarios.
- 9.5. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, tipo de trámite y correo electrónico.
- 9.6. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos*. Si para un requisito mínimo requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.7. Para validar, por favor hacer clic en el botón validar formulario. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.8. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar a la página web <http://190.242.114.164.11:7777/portal/> e ingresar con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema (paso 9.5)

NOTAS:

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (ver numeral 15 Cronograma).
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de *Otros adjuntos*. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del programa o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el programa de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el **Cronograma** de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Tipología: Investigación Científica

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Calidad del proyecto	74%
2	Impacto potencial del proyecto	20%
3	Pertinencia del Proyecto	6%
Total		100%

Tipología: Desarrollo Tecnológico

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Pertinencia del proyecto	50%
2	Calidad del proyecto	30%
3	Impacto del Proyecto	20%
Total		100%

Tipología: Innovación

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Pertinencia del proyecto	50%
2	Calidad del proyecto	30%
3	Impacto del Proyecto	20%
Total		100%

Nota: En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el documento “**Tipología de Proyectos**” aprobado por el CNBT con el **Acuerdo 14 de 2016**.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11 (criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán

cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar de solicitudes recibidas, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de proyectos a evaluar y calificar.

Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación)
 - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (Retos y desafíos para enfrentarla) y problema/incertidumbre que pretende resolver el proyecto
 - ✓ Cuando se requiera Información adicional para entender el estado del arte
 - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado
- En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 del E.T., se deberá señalar específicamente la forma de divulgación de resultados en un medio idóneo y de amplia difusión, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.
- Los proyectos de investigación aprobados como de CTel por COLCIENCIAS o en el marco del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y revisar el cumplimiento con los demás requisitos necesarios para acceder a los beneficios tributarios.

13. BANCO DE PROYECTOS CALIFICABLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

Se calificará y asignará cupo de deducibilidad a todos los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 80%, incluyendo a los proyectos previamente calificados en convocatorias de COLCIENCIAS y del Sistema General de Regalías, en orden de registro

hasta agotar el cupo disponible por el CNBT y teniendo en cuenta los criterios de priorización definidos en el acuerdo 14 de 2016 (Anexo 3).

Notas:

- Surtida la publicación de los proyectos calificados, COLCIENCIAS notificará el cupo asignado mediante resolución, a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, quedando así el contribuyente de renta habilitado para hacer uso del beneficio tributario.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de proyectos aceptados para iniciar evaluación, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto “Convocatoria deducciones tributarias año 2016”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	28 de marzo de 2016
Validación permanente de requisitos mínimos	28 de marzo al 19 de agosto de 2016
Cierre de la convocatoria	31 de agosto de 2016 5:00pm
Etapa de ajuste de requisitos	1 de septiembre de 2016 al 16 de septiembre de 2016
Publicación del listado preliminar de proyectos recibidos y aceptados para iniciar evaluación	09 de septiembre de 2016
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de proyectos recibidos	12 al 16 de septiembre de 2016
Publicación del listado definitivo de proyectos aceptados para iniciar evaluación y calificación	23 de Septiembre de 2016
Publicación de proyectos calificados	16 de diciembre de 2016

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria, el beneficio tributario aplicará para las inversiones o donaciones que se realicen a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016 y según las condiciones definidas y resultantes de la respectiva convocatoria anual.

Nota 2: El CNBT podrá solicitar en cualquier momento, el cierre definitivo de la convocatoria cuando el valor de las propuestas supere el cupo definido por el CNBT. Las propuestas se calificarán en orden de registro en el SIGP y cumplimiento de requisitos.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se llegaren a generar sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener o que se deriven del proyecto del que trata la presente convocatoria se registrarán por la normatividad legal vigente.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes
- Anexo 2: Acuerdo 14 de 2016 del CNBT
- Anexo 3: Documento de “Tipología de Proyectos” Versión 4
- Anexo 4: Documento “Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de deducciones tributarias para I+D+i”
- Anexo 5: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos para inversión o donación
- Anexo 6: Acuerdo 13 de 2015 del CNBT
- Anexo 7: Acuerdo 15 de 2016 del CNBT

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Deducciones Tributarias 2016", al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DAVILA
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co